

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario núm. 378/05 sección C2.

Entidad instante del concurso: Hostbin-Servidores, S. L., con domicilio en c/ Tarragona, 84-90, 1.º 9.ª, de 08015 Barcelona, con CIF núm B63324677, inscrita en el Registro mercantil de Barcelola al tomo 35997, folio 163, hoja B273587

Fecha de presentación de la solicitud: 8 de junio de 2005

Fecha del auto de declaración: 12 de julio de 2005.

Administradores concursales: Arfa Oliver, S. L., con domicilio en Rambla Catalunya, 62, de Barcelona, como auditora de cuentas; Guzmán Álvarez Rodríguez, con domicilio en Via Layetana 28 de Barcelona, como abogado y Actividades Digital Media, S. L., con domicilio en Avda. Diagonal, 477, de Barcelona, como administradora acreedora.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal y la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal

Formas de personación: Artículo 184 de la Ley Concursal. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso queda en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia

Barcelona, 12 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—44.243.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 377 (sección 1.ª) de 2005, en el que se ha dictado auto de fecha 7/07/05 declarando en estado de concurso a la entidad Bar Restaurante El Caserón, Sociedad Limitada, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Bar Restaurante El Caserón, Sociedad Limitada.

Administrador concursal: Don José García García (economista-auditor), con domicilio en Barcelona, Plaza Francesc Macià, número 5, 1.º 1.ª

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—La Secretaria judicial en sustitución.—44.480

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1-05 referente al concursado Moldelan Plastic, Sociedad Limitada, por auto de fecha 30 de junio de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Suspender las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Moldelan Plastic, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 1 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—44.485.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura del soldado don Carmelo Jesús Fuentes Barroso, nacido el 28 de agosto de 1980, hijo de Carmelo Manuel y de María Nieves, natural de La Victoria de Acentejo, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con D.N.I. n.º 78.626.6330 A, inculpado en las Diligencias Preparatorias n.º 51/11/03 por un presunto delito de abandono de destino o residencia, al haber sido habido el referido.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 2005.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial 51.—44.126.